

**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO UTC-ICTPM-003-2024, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

En Calvillo Aguascalientes, siendo las 09:00 horas del día 11 de diciembre del año 2024, y habiéndose citado en la Sala de Juntas de Rectoría edificio XXV Aniversario, al comité de adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Calvillo, personal del ente requirente, personal de la Contraloría del Estado de Aguascalientes así como los participantes de la Invitación a Cuando menos tres Personas por monto, **PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO**, para celebrar el Acto de fallo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3), 1.9) inciso C de las bases de esta invitación, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción I, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la Ley.

No.	PROVEEDOR PARTICIPANTE	PARTIDA (OFERTADAS)	PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA
1	VIGILANCIA Y LOGISTICA MANAVIL, S.A. DE C.V.	1	\$693,967.68
2	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	1	\$892,884.48
3	CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.	0	No presentó

**ANALISIS**

El dictamen técnico es realizado por el área requirente y el dictamen administrativo es realizado por el área contratante, correspondiente a los participantes:

**VIGILANCIA Y LOGISTICA MANAVIL, S.A. DE C.V.**

1. En cuanto a la propuesta presentada, cumple en lo general, haciendo el análisis de la evaluación de la propuesta y revisando la documentación presenta por esta empresa, se observa que cumple con todos los requisitos de la convocatoria y sus anexos.
2. En cuanto a la propuesta Técnica – Económica presentada, el importe ofertado para la única partida es de \$693,967.68 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100) no rebasa el techo presupuestal.

## LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

1. En cuanto a la propuesta presentada, cumple en lo general, haciendo el análisis de la evaluación de la propuesta y revisando la documentación presenta por esta empresa, se observa que cumple con todos los requisitos de la convocatoria y sus anexos.
2. En cuanto a la propuesta Técnica – Económica presentada, el importe ofertado para la única partida es de \$892,884.48 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100) Se hace de su conocimiento que **REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL** que se tiene asignado para la contratación de este servicio. Por tal motivo **SE DESECHA LA PROPUESTA.**

## CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.

1. No se presentó.

## RESUELVE

**UNICO:** Se adjudica al proveedor **VIGILANCIA Y LOGISTICA MANAVIL, S.A. DE C.V.** la **partida única de la presente convocatoria** de acuerdo al análisis técnico administrativo realizado, porque cumple con los requisitos legales técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, adicional a que se encuentra dentro del techo presupuestal y con fundamento en el artículo 56, 64 segundo párrafo y 62 fracción IV y último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; quien fue el proveedor que presento la propuesta técnica económica solvente más baja, encontrándose dentro del presupuesto autorizado requerido en la convocatoria, no obstante que se realizó invitación a otros dos proveedores, se toma la propuesta económica según la evaluación binaria.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; con la notificación de este fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en esta Ley.

Con fundamento en el artículo 34 de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será firmada por los participantes presentes y entregada una copia a cada uno de ellos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión de este acto, siendo las \_9:25 horas, del mismo día que se inició, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente acta.

Firma de los asistentes:

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO:



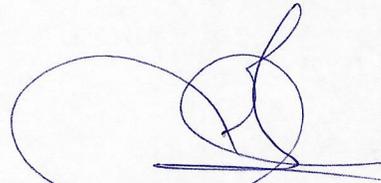
**EDUARDO GONZÁLEZ BLAS**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO



**MTRO. DANIEL MEDINA MERCADO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO.



**MC. PABLO EMILIO LUJAN DE LARA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO



**MCE. MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CALVILLO.



**ING. MAYRA ELIZABETH LOPEZ GARCIA**  
COORDINADORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO



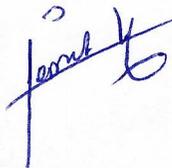
**LIC. MARIA LUISA GALLEGOS NIETO**  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:**



**LIC. MARISOL VILLALOBOS RUIZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD AUDITORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

**POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE ENTE REQUIRENTE:**



**LIC. ALMA IMELDA LOPEZ GALLEGOS**  
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO.

**REPRESENTANTES PRESENTES DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES:**

**LAET. YOLANDA COVADONGA GIL ACEVES**  
VIGILANCIA Y LOGÍSTICA MANAVIL, S.A. DE C.V.

----- FIN DE TEXTO -----